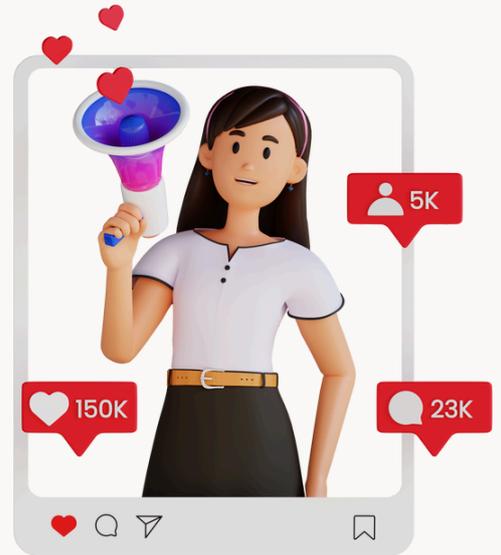
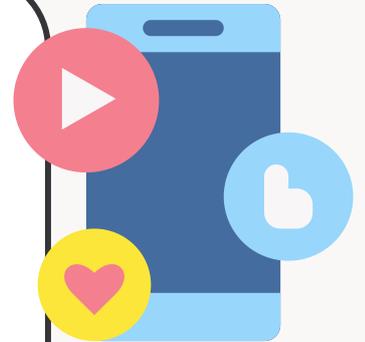


PERFILES DE REDES SOCIALES QUE PROMOCIONAN ACTOS PROSELITISTAS.



¿QUÉ PASÓ?

El Partido del Trabajo (PT) señaló que el Oficial del Registro Civil Municipal de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, realizó una publicación en el perfil Facebook promocionando actos proselitistas del candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento postulado por el Partido Acción Nacional (PAN), así mismo, manifestó que esa actuación por parte del denunciado en su calidad de servidor público fue un ejercicio parcial de sus funciones ya que, desde su perspectiva transgredió los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda pues realizó dicha publicación en día y hora laborales con el fin de favorecer el posicionamiento del candidato e influir en el electorado para que votaran por él.



¿QUÉ DETERMINÓ EL TRIJEZ?

El Tribunal determinó la **inexistencia** de las infracciones relativas a la vulneración al principio de imparcialidad y uso indebido de recursos públicos atribuida al Oficial del Registro Civil del Municipio de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.



¿POR QUÉ?

Las Magistraturas advirtieron que el actuar del denunciado en el hecho que se analizó, no vulneró los principios, más aún porque no se demostró que la publicación se hubiera realizado en día y hora hábil, o bien que se actuar favoreciera a algún partido político o candidato o que de alguna manera ese hecho efectuara influencia sobre las preferencias electorales de los ciudadanos. Entonces al no haberse acreditado la vulneración al principio de imparcialidad tampoco se acreditó el empleo de recursos, por lo que también resultó inexistente la conducta denunciada.

